


## FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

<b>FECHA DE LA INSPECCIÓN:</b>	2024-06-25	<b>N20</b>	Presupuestos Participativos 2024-2025 <small>de Coordinación Territorial, October 14th y Participación</small>	
<b>Nº. TRÁMITE STRA:</b>	GADDMQ-A75E-DZAF-JZA-GDA-2024-1557-E			

### 1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración/Zona:	Administración Zonal Eugenio Espejo	1.2 Parroquia:	Nayon
1.3 Zona Metropolitana (según RIM referencial):	Eugenio Espejo	1.4 Barrio/sector/cabildo/comi:	San Francisco de Tanda
1.5 3º Puesto Intervención (referencial):		1.6 Ubicación:	Entre Leonidas Proaño y Liga San Francisco de Tanda
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/> X: <input type="checkbox"/>	1.8 Tipo de Suelo:	PQ Protección Ecológica
<b>1.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas TMO</b>			
X: -0.180417	Y: -78.439634	(Inicio del Proyecto)	X: -0.18059 Y: -78.439129 (Fin del Proyecto)

### 2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	<input checked="" type="checkbox"/> Espacio Público	<input type="checkbox"/> Vialidad	<input type="checkbox"/> Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	EQUIPAMIENTO PARQUE LINEA SAN FRANCISCO DE TANDA, PARROQUIA NAYON		
Desde:	Leonidas Proaño		
Hasta:	Liga San Francisco de Tanda		

### 3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X	NO		3.2 Tránsito vial (APROBADO)	N/A	SI	X	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI		NO	X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X	NO		3.5 Porcentaje de consolidación:	80%			

Observaciones:	Observaciones:

3.7 Acantariado:	SI	X	NO	X	3.8 Agua Potable	SI	X	NO
------------------	----	---	----	---	------------------	----	---	----

Observaciones:	Observaciones:

3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X	3.10 Uso de Suelo:	Comercial	Residencial	X
-------------------------------	----	----	---	--------------------	-----------	-------------	---

En el sector no existe influencia directa del MetroQ Residencial

### 5. ANÁLISIS TÉCNICO

#### 5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	SELENO DE QUERADA
5.1.2 Estado del sitio de intervención:	X Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/>
5.1.3 Longitud / Ancho:	120,00 m / 18,00 m
5.1.4 Área (m2):	2160,00 m2
5.1.5 Capa de Rodadura:	DE TIERRA SIN DOPD: LUS
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	CONSTRUCCION DE CAMINERAS QUE CONECTEN DESDE LA CALLE Y TOR FLORE CEDENO HASTA LAS CANCHAS DEPORTIVAS, CONSTRUCCION DE PLATAFORMAS PARA LA INSTALACION DE MOBILIARIO ES PUBLICO, ARBOLADO QUE VA YA ACORDE CON EL PAISAJE

#### 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal de la el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia o destinarse para los presupuestos participativos. Incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada y la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

Art. 479.- De la priorización del gasto.- las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos de: Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El proceso de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; a su vez cada parroquia determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a procurarse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel parroquial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solomente los representantes de las organizaciones sociales, legítimamente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

#### 5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$63.000,00
--	------	-------------

\*Va en referencia es basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMM/OP

### 6. ANÁLISIS JURÍDICO

BASE LEGAL

**CONSTITUCIÓN**

El artículo 126 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

**MODELO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN**

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción de poder ciudadano[...]. Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, parroquias, cantones, parroquias y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

**LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, que busquen promover libremente las personas en Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

**ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 098-2022**

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

**REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 098-2022**

Artículo 53 de Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analiza si los procesos donde sea necesario convenios de consorcio, obras en gestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración de asamblea final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUMENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal del proyecto.

**7. ANÁLISIS SOCIAL**

Se da como FACT 2.E la presente obra ciudad, debido a que esta obra genera una movilidad digna y segura en este sector. No se identifican problemáticas sociales en el sector en los grupos sociales. De alto beneficio para la comunidad por ser un sector concurrido por personas. Se estima como beneficiarios directos a 300 personas y como indirectos 7000.

**8. FOTOGRAFÍAS**

Fotografía 1



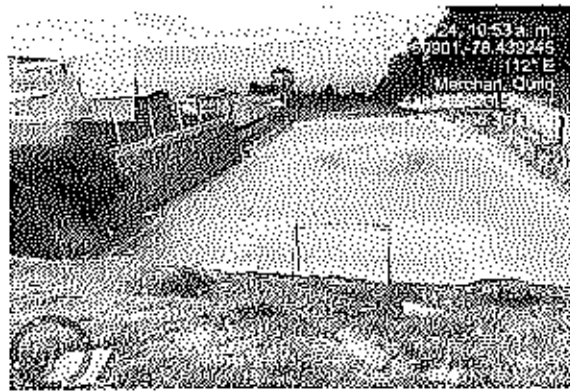
Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



**9. CRÓQUIS**





**10. RECOMENDACIONES**

Es Factible la intervención del espacio para la construcción de un parque lineal que tiene por objetivo el desarrollo de actividades sociales, deportivas y culturales.

**11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)**

11.1 Factible:  X  11.2 No Factible:

**12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE**

12.1 Nombre: Sr. MIGUEL ANGEL TITUAÑA JUIÑA  
 12.2 Teléfono de contacto: 959680429  
 12.3 Dirección: ASAMBLEA BARRIAL TANDA  
 12.4 Barrio en el que vive: SAN FRANCISCO DE TANDA

Elaborado por: F:  JEFFERSON DIAZ E. TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	Revisado por: F:  ARDO MARÍA JOSÉ ESCUDERO DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	Revisado por: F:  TLACA YADIRA CARRERA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por: F:  MGS. XAVIER BERMEO DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	Revisado por: F:  LCD. NATALI ERMEO DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Revisado por: F:  SOC. SHASKYA CEDENO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	Aprobado por: F:  MGS. FRANCISCO ANDRADE ADMINISTRADOR/A ZONAL	